



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 8 de julio de 2022

RES. SAGyP N° 242/22

VISTO:

El TEA A-01-00012277-3/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Investigación para la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, del Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (C.U.I.T. 30-70724137-9) con el objeto de elaborar un proyecto de trabajo que cumpla con los estándares fijados en el Plan Anual de Justicia Abierta dispuesto por la Resolución CM N° 233/2020, por un monto total de pesos un millón cuatrocientos ocho mil ciento cuarenta y nueve (\$1.408.149.-) en un plazo de cuatro (4) meses, pagaderos en tres (3) cuotas iguales y consecutivas (v. Nota 2608/22 y Adjunto 61343/22). A tal fin, se incorporó la propuesta de trabajo correspondiente (v. Adjunto 61244/22).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 12333/22).

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al gasto de la contratación de marras (v. MEMSAGYP 12353/22 y Adjunto 72474/22).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó el proyecto de contrato de locación de obra a ser suscripto por el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento -CIPPEC- (v. Adjunto 76161/22).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11162/2022.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en tal entendimiento, por resultar una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos precidimentales de rigor, y a fin de dar respuesta a la solicitud de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Investigación dependiente del Centro de Planificación Estratégica, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, con el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (C.U.I.T. 30-70724137-9) para la elaboración de un proyecto de trabajo que cumpla con los estándares fijados en el Plan Anual de Justicia Abierta dispuesto por la Resolución CM N° 233/2020, por un monto total de pesos un millón cuatrocientos ocho mil ciento cuarenta y nueve (\$1.408.149.-) en el plazo de cuatro (4) meses.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, con el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (C.U.I.T. 30-70724137-9) para la elaboración de un proyecto de trabajo que cumpla con los estándares

fijados en el Plan Anual de Justicia Abierta dispuesto por la Resolución CM N° 233/2020, por un monto total de pesos un millón cuatrocientos ocho mil ciento cuarenta y nueve (\$1.408.149.-) por el plazo de cuatro (4) meses.

Artículo 2°: Apruébase el Modelo de Contrato a suscribirse con el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (C.U.I.T. 30-70724137-9) que como Adjunto 76161/22 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato aprobado en el artículo 1°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique al interesado y requiera sus datos para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo oficial a los titulares del Centro de Planificación Estratégica -y por su intermedio a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Investigación-y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 242/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

